



PRENSA Obra Social Asociación Gente de Prensa (O.S.A.P).

NORMAS DE PRESTACIÓN

RECETARIO: Ambulatorio: Oficial, ó particular AUTORIZADO por Médico Auditor.
Internado y P. M. Infantil: NO tiene.

% A/C O.SOC.: 50% a/c de la Obra Social para medic. INCLUIDOS en Vademécum
20% a/c de la Obra Social para medic. NO INCLUIDOS en Vademécum

VALIDEZ DE

LA RECETA: 15 días a partir de la fecha de prescripción.

La Obra Social coloca en cada receta la **FECHA DE VENCIMIENTO**.

PRESCRIPCIONES

POR RECETA: Hasta **2** prescripciones por receta.

Tiene "**nuevos recetarios**" para la **prescripción por genérico**. Los anteriores NO tienen vigencia

CANTIDAD DE

MEDICAMENTOS: 1 por prescripción.

Iny. ANTIBIÓTICOS: Hasta 3 unidades por receta. Multidosis: 1

" ANALGÉSICOS – CORTICOIDES: Hasta 3 unidades por receta

- Los **Anticonceptivos** NO requieren auditoría previa de la Obra Social.
- Los **adelgazantes, las insulinas, las agujas para la colocación de las mismas, los aparatos medidores de glucemia y los medicamentos oncológicos NO son reconocidos.**
- **Materiales relacionados con la realización de métodos de diagnóstico en ambulatorio** (medios de contraste: orales, inyectables, intravenoso, etc. Laxantes utilizados para estudios radiológicos, etc.): **únicamente autorizados por Auditoría Médica de la O. Social.**
- **VACUNAS** NO SE RECONOCEN (excepto, en casos de emergencia: Vacunas Antitetánica, Partogamma e Inmunoglobulinas)
- **Cos. Dermatológica:** SI, por Dermatólogo únicamente.
- **Citostáticos:** NO
- **Fórm. Magistrales:** NO
- Leches Maternizadas: NO

TROQUELADO: SI

- NO SUPERPONER LOS TROQUELES UNOS SOBRE OTROS, puesto que ello dificulta la lectura de los códigos de barra.
- En caso que no entraren al frente del recetario, deberán colocarse al dorso de los mismos.
- Las recetas que no observen estas pautas serán rechazadas para su adecuación a la modalidad aquí descripta.

OBSERVACIONES:

- 1) Esta Obra Social posee **VADEMECUM PROPIO** (que es un listado de drogas o asociaciones de ellas). El afiliado puede optar por cualquier marca comercial, siempre que se trate de principios activos incluidos en el vademécum, gozando de un 50% de descuento. Los que no figuren tendrán de descuento el 20% (tener en cuenta, en éste último caso, los medicamentos que por normativa no son reconocidos).
- 2) Es importante aclarar que para los recetarios que contengan la leyenda "NO SUJETO A VADEMECUM" ó Beneficiarios cuyo n° de afiliado va entre 001 y 999 no existen restricciones en la provisión de los medicamentos fundamentada en el formulario farmacológico (vademécum), aunque sí están sujetos al cumplimiento de las demás normas de prestación y facturación hoy vigentes.
- 3) Para mayor cantidad de prescripciones: receta Autorizada por la O. Social.
- 4) En las 1^{ras} hojas del vademécum impreso existen numerosas aclaraciones, que solicitamos sean leídas con atención.
- 5) *Los recetarios que llevan la leyenda "sin vademécum" y contienen prescripciones con drogas que requieren autorización previa de auditoría, SI DEBEN SER AUTORIZADOS* previamente antes del expendio del mismo.
- 6) Los recetarios, si bien tienen en todos los casos una cobertura del 50% sin considerar el tipo de afiliado de que se trate, están sujetos a las restricciones que impone en vademécum en cuanto a sus normas de provisión (pág. 3 del Vademécum).
- 7) Las vacunas no pueden ser provistas directamente por las Farmacias. La excepción a esta regla son las vacunas Antitetánicas y Gammaglobulina sólo para casos de emergencia sin la necesidad de auditoría previa. No pueden ser expendidas en casos de administración programada (por ejemplo: profilaxis).
- 8) No se reconocen medicamentos que contengan accesorios de ningún tipo, salvo los que la auditoría médica autorice previamente.
- 9) Los Medicamentos deben estar prescritos por **NOMBRE GENÉRICO**.

NO RECONOCE: venta libre (aunque figure en vademécum), jabones ó champúes para el cabello (salvo indicados por Dermatólogo), toda medicación de alto costo y baja incidencia, medicamentos homeopáticos.

EXIJA CARNET DE AFILIADO PARA LA DISPENSACIÓN.

